

artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, establecer el siguiente régimen de suplencias:

#### D I S P O N G O

Primero. Designar suplente del Coordinador Territorial en Almería al Coordinador Territorial en Granada, durante los siguientes periodos:

- Del 5 al 16 de julio (ambos inclusive).
- Del 30 de agosto al 10 de septiembre (ambos inclusive).

Segundo. Designar suplente del Coordinador Territorial en Cádiz a la Coordinadora Territorial en Sevilla durante los siguientes periodos:

- Del 5 al 21 de julio (ambos inclusive).
- Del 9 al 13 de agosto (ambos inclusive).
- Del 6 al 10 de septiembre (ambos inclusive).

Tercero. Designar suplente del Coordinador Territorial en Córdoba:

a) Al Coordinador Territorial en Cádiz durante los siguientes periodos:

- Del 26 al 30 de julio (ambos inclusive).
- Del 17 de agosto al 3 de septiembre (ambos inclusive).

b) A la Coordinadora Territorial en Sevilla durante los siguientes periodos:

- Del 9 al 13 de agosto (ambos inclusive).
- Los días 6 y 7 de septiembre.

Cuarto. Designar suplente del Coordinador Territorial en Granada durante el periodo comprendido del 19 de julio al 13 de agosto (ambos inclusive) al Coordinador Territorial en Almería.

Quinto. Designar suplente del Coordinador Territorial en Jaén:

a) Al Coordinador Territorial en Almería durante los siguientes periodos:

- Del 29 de julio al 6 de agosto (ambos inclusive)

b) Al Coordinador Territorial en Málaga durante el siguiente periodo:

- Del 17 al 31 de agosto (ambos inclusive).

Sexto. Designar suplente del Coordinador Territorial en Málaga:

a) Al Coordinador Territorial en Jaén durante el periodo comprendido del 12 al 28 de julio (ambos inclusive).

b) Al Coordinador Territorial en Almería durante el periodo comprendido del 2 al 13 de agosto (ambos inclusive).

Séptimo. Designar suplente de la Coordinadora Territorial en Sevilla:

a) Al Coordinador Territorial en Cádiz durante los siguientes periodos:

- Del 26 al 30 de julio (ambos inclusive).
- Del 17 de agosto al 2 de septiembre (ambos inclusive).

b) Al Coordinador Territorial en Córdoba durante el periodo comprendido del 2 al 6 de agosto (ambos inclusive).

Octavo. Siempre que se ejerzan competencias con base en la suplencia establecida en esta Resolución deberá hacerse constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Noveno. La presente suplencia no implicará alteración alguna de las competencias atribuidas a los/as Coordinadores/as Territoriales.

Décimo. La presente Resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 2010.- El Presidente, José de Haro Bailón.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1241/10 Sección 3C ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, sito en Plaza Nueva, 10, se ha interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Raquel González Rivera recurso contencioso-administrativo núm. 1241/10 Sección 3.<sup>a</sup> contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado el 12.8.09 contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de junio de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 322/10, Sección 3.<sup>a</sup>, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don Juan López Padilla recurso contencioso-administrativo núm. 322/10, Sección 3.<sup>a</sup>, contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de junio de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 353/10 Sección 3.<sup>a</sup> ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña M.<sup>a</sup> del Rosario Flores Moreno recurso contencioso-administrativo núm. 353/10 Sección 3.<sup>a</sup> contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado el 12.8.09 contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de junio de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2010, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se homologan materiales curriculares para su uso en los Centros docentes de Andalucía.*

La Orden de 2 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 193, de 3 de octubre), por la que se establecen los criterios y normas sobre homologación de materiales curriculares para uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de homologación los materiales curriculares cuya intención sea ayudar y orientar al profesorado en su labor docente, comprendiendo desde la realización de reflexiones sobre su práctica docente o la descripción de experimentaciones e innovaciones curriculares llevadas a cabo, hasta las orientaciones y ejemplificaciones para la elaboración de unidades didácticas concretas por parte del profesorado; así como los materiales dirigidos a apoyar el desarrollo y mejora de la orientación escolar y los relacionados con la evaluación e inspección de centros y programas educativos.

La homologación por parte de la Consejería de Educación supondrá el reconocimiento de la adecuación de los materiales a lo establecido en el artículo 3.2 de la citada Orden, en relación a su calidad y coherencia técnica, así como su capacidad para orientar el trabajo de equipos docentes y otros profesionales de la enseñanza, en las tareas de elaboración y desarrollo curricular.

La mencionada Orden, en su artículo séptimo, dispone que la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa dictará la resolución del expediente de homologación, a la vista del dictamen y propuesta de la Comisión a la que se refiere el apartado quinto.

En virtud de los expedientes que se mencionan a continuación, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

#### HA RESUELTO

Primero. Homologar los materiales curriculares que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. De acuerdo con el artículo 10 de la misma Orden, los materiales curriculares homologados podrán ser publicados por la Consejería de Educación en las condiciones que a tal fin se establezcan, de acuerdo con las personas o entidades propietarias de los materiales.

Tercero. Tal y como establece el artículo 11 de la citada Orden, los materiales curriculares homologados serán reconocidos como méritos en cuantas convocatorias y baremos de la Consejería de Educación se considere oportuno.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación conforme a lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (por modificación de la Ley 4/1999).

Sevilla, 15 de junio de 2010.- La Directora General, M.ª Pilar Jiménez Trueba.

#### ANEXO

- Rocket II y III, presentado por Laura Patricia Castillo García. Expediente 06/2010.
- Contar con el fútbol, presentado por Eduardo Herrera Jiménez. Expediente 07/2010.
- Álbum de cromos: Animales y plantas de nuestra tierra, presentado por Andrea García Guillén. Expediente 08/2010.
- Materiales curriculares para el primer ciclo de Educación Primaria. La evaluación Inicial y continua, presentado por Rosario Soto Ortega, M.ª Francisca Bustos Cerros, Amalia Martos Seguín, José Luis Jurado Arjona, Manuel Laynez de los Santos, M.ª José Pérez Ruiz y Carolina Ruiz García. Expediente 09/2010.

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2010, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se hacen públicos la composición y el fallo del jurado de los premios Rosa Regás a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, correspondiente al curso 2009/2010.*

La IV Edición de los premios Rosa Regás a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, correspondiente al curso 2009/2010, fue convocada por Orden de la Consejería de Educación de 23 de octubre de 2009 (BOJA núm. 231, de 26 de noviembre), habiéndose ajustado su concesión a lo dispuesto en la Orden de 2 de abril de 2008 (BOJA núm. 81, de 23 de abril), por la que se establecieron las bases reguladoras de los premios. Tras haberse reunido el Jurado calificador y haber emitido su fallo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la citada Orden de 2 de abril de 2008, y en virtud de lo establecido en el artículo 13 y Disposición Final Primera de la misma Orden de 2 de abril de 2008, por delegación de la Consejera de Educación, esta Dirección General de Participación e Innovación Educativa

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la composición del Jurado de la IV Edición de los Premios Rosa Regás a materiales curriculares coeducativos correspondiente al curso 2009/2010, cuyos miembros son:

- Presidencia.
  - Doña Aurelia Calzada Muñoz, Directora General de Participación e Innovación Educativa, Consejería de Educación.
- Vocalías.
  - Doña M.ª Luisa Torán Marín, Gerente del Pacto Andaluz por el Libro, Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.
  - Doña Adela Abarrategui Pastor, Jefa de Gabinete de Estudios y Programas, Instituto Andaluz de la Mujer.
  - Doña Carlota Escudero Gallegos, profesora de la Universidad de Málaga, componente del Seminario de Coeducación.
  - Don José Antonio Nuevo Frías, Director del I.E.S. Ángel de Saavedra, de Córdoba.
  - Don Eduardo Ternero Rodríguez, Director del C.E.I.P. Ntro. Padre Jesús Nazareno, de Marchena, Sevilla.
- Secretaría.
  - Doña Carolina Alonso Hernández, Jefa del Servicio de Convivencia e Igualdad, de la Consejería de Educación.

Segundo. Hacer público el fallo del Jurado, acordado en su reunión celebrada en la ciudad de Sevilla, el día 4 de mayo de 2010, cuyo contenido es el siguiente:

Modalidad A. Premios destinados a materiales curriculares inéditos, presentados y realizados por el profesorado de los niveles no universitarios que preste sus servicios en cen-